



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0150-2019/SENAMHI/PREJ

Lima, 26 SET. 2019

### VISTOS:

La Carta N° 20319/2019/OBS/SAT/RA-3-4-SDR de fecha 31 de Julio de 2018, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM; Nota de Elevación N° D000032-2019-SENAMHI-DRD de fecha 8 de agosto de 2019 emitida por la Dirección de Redes de Observación y Datos; Memorando N° D000384-2019-SENAMHI-OPP de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, Memorando N° D001338-2019-SENAMHI-ORH de fecha 24 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;



Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, mediante Carta N° 20319/2019/OBS/SAT/RA-3-4-SDR, de fecha 31 de julio de 2019, del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial – OMM se cursa una invitación al servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA para que pueda participar en la Cuarta Reunión del Grupo de Coordinación sobre Necesidades de Datos Satelitales de la Asociación Regional III y la Asociación Regional IV de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la misma que coincide con la Conferencia Conjunta sobre Satélites 2019, a realizarse en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2019, precisando que invitan al servidor en mención en su calidad de miembro del Grupo y que, de ser solicitado, la OMM estaría dispuesta a considerar la posibilidad de proporcionar asistencia financiera para costear las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada, mientras que la NOAA se haría cargo de la tarifa aérea, la tasa para la presentación de resúmenes y la tasa de inscripción;

Mediante Nota de Elevación N° D000032-2019-SENAMHI-DRD de fecha 8 de agosto de 2019, la Dirección de Redes de Observación y Datos remite el Informe N° D000042-2019-SENAMHI-DRD de fecha 6 de agosto de 2019 e informa que el Ingeniero JORGE DANTE CHIRA LA ROSA participará en la Cuarta Reunión del Grupo de Coordinación sobre Necesidades de Datos Satelitales de la Asociación Regional III y la Asociación Regional IV de la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

Que, a través del Memorando N° D000384-2019-SENAMHI-OPP de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000148-2019-SENAMHI-UCT de fecha 16 de setiembre de 2019, en el cual concluye lo siguiente: a) la participación del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA en la Cuarta Reunión del Grupo de Coordinación sobre Necesidades de Datos Satelitales de la Asociación Regional III y la Asociación Regional IV de la OMM que se organiza en la ciudad de Boston – USA, responde a un interés y compromiso nacional e institucional, asumido en su calidad de Miembro de la OMM; b) La designación efectuada por la Presidencia Ejecutiva para la participación del ingeniero JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, profesional de la DRD, es una competencia funcional establecida en la normativa vigente; y, c) El financiamiento para la participación en la mencionada reunión no irrogará gasto adicional al Estado, y, por ende al SENAMHI, los mismos que serán sufragados íntegramente por la OMM y la NOAA;

Al respecto, mediante el Memorando N° D001338-2019-SENAMHI-ORH de fecha 24 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000057-2019-SENAMHI-ORH-YCS de fecha 24 de setiembre de 2019, a través del cual concluye que la participación del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA en la Cuarta Reunión del Grupo de Coordinación sobre Necesidades de Datos Satelitales de la Asociación Regional III y la Asociación Regional IV de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y de las reuniones adicionales sobre satélites que se organiza en la ciudad de Boston – USA, está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad y que dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que señala que resulta viable que se gestione la emisión del acto resolutivo respectivo para la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 26 de setiembre al 04 de octubre de 2019, considerando la información obrante en los pasajes aéreos;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, especialista en Meteorología de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI, a la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2019, a efectos que participe en la Cuarta Reunión del Grupo de Coordinación sobre Necesidades de Datos Satelitales de la Asociación Regional III y la Asociación Regional IV de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la misma que coincide con la Conferencia Conjunta sobre Satélites 2019.



**Artículo 2.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** Disponer que el servidor, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe detallado de las actividades y resultados en relación a la asistencia al evento autorizado.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



